



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

ACTA EXTRAORDINARIA 31

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con
4 cuarenta minutos del día miércoles dieciocho de agosto del año dos mil
5 veintiuno, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

8 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

9 Lic. Adenil Peralta Cruz -----

10 Sr. Jorge Molina Polanco -----

11 **REGIDORES SUPLENTE**

12 Msc. Arcelio García Morales -----

13 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

14 Sr. Julio Rivas Selles -----

15 Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

16 Licda. Lorena Rojas Walker – Vicealcaldesa -----

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

19 Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

20 **SINDICOS SUPLENTE**

21 Sr. Miguel Pita Selles -----

22 Sra. Steicy Obando Cunningham-----

23 **AUSENTES:** La regidora Yahaira Mora Blanco. La regidora Gabriela Matarrita
24 Córdoba. Los Síndicos Manuel Zúñiga, Cándida Salazar y Miriam Morales
25 estaban en comisión. El Síndico Randall Osvaldo Torres Jiménez.

26 **Nota:** El regidor Freddy Soto, fungió como presidente en ejercicio en ausencia
27 de la regidora Yahaira Mora, a su vez el regidor Arcelio García fungió como
28 propietario. La síndica Steicy Obando fungió como propietaria en vista que el
29 síndico Manuel Zúñiga estaba en comisión.

30 **Presidente Municipal en ejercicio: Freddy Soto Álvarez**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

2 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

3 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en
4 ejercicio Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión, dando una cordial bienvenida a
5 cada uno de los presentes.

6 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

7 Se da lectura al orden del día establecido y es aprobado por el Concejo
8 Municipal, mediante votación verbal.

9 **I.** Comprobación del quórum-----

10 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

11 **III.** Oración-----

12 **IV.** Lectura de correspondencia pendiente-----

13 **V.** Presentación y discusión de mociones -----

14 **VI.** Clausura-----

15 **ARTÍCULO III: Oración**

16 La síndica Steicy Obando, dirige la oración. -----

17 **ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia pendiente**

18 **IV-1** Se recibe oficio AME-243-2021-TM de la Municipalidad de Garabito, suscrito por el
19 Alcalde Municipal Tobías Murillo y el Regidor Ernesto Alfaro, remitido a los cantones
20 con zonas turísticas de Costa Rica, los cuales hacen un llamado vehemente y muy
21 respetuoso para hacer un frente común y unirnos como sector, con el fin de que el
22 Gobierno nos escuche, tome conciencia de la seria afectación económica y realice
23 mejoras en las medidas sanitarias. Solicitan apoyo en tomar un acuerdo para sumarse a
24 esta iniciativa y manifestar su preocupación por la situación económica y la necesidad
25 urgente de que el Gobierno regionalice las medidas sanitarias, según las
26 particularidades de los cantones dedicados al turismo (eliminar la restricción vehicular
27 fines de semana y ampliar horario de cierre de comercios a media noche). Manifestar
28 anuencia a participar en una convocatoria que realizaran para organizar una
29 concentración masiva de representantes de cámaras de turismo/comercio y de
30 gobiernos locales, con el fin de suplicar, todos unidos en una sola voz, que el gobierno
31 implemente cambios en las medidas sanitarias. Entre otros puntos.

32 La misma es conocida y se le da voto de apoyo.

33 **IV-2** Se recibe oficio DRHA-64-2021-0364, suscrito por el Ing. Eddy Baltodano Araya.
34 MAP, Director Regional Huetar Atlántico, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
35 del CONAVI, remitido a la Asesora del Despacho del Ministro de Obras Públicas y
36 Transportes, ante la solicitud realizada mediante el oficio en referencia DM-2021-548,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 sobre el traslado del oficio SCMT-88-2021 suscrito por la Sra. Flor Bran Gómez,
2 Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Talamanca, sobre las estructuras de los
3 puentes que estuvieron sobre los ríos Sixaola y Watsi (Chase), le informo que, con
4 respecto a la estructura del puente que estuvo colocado sobre el río Sixaola, a quien se
5 le debe realizar la consulta es a la Unidad Ejecutora del Puente Binacional. Ahora bien,
6 con respecto a la estructura del puente sobre el río Watsi, se debe consultar al Sr.
7 Ministro de Obras Públicas sobre la posible donación de esta estructura, ya que debido
8 a los alcances legales, esta Dirección Regional Huetar Atlántica de la Gerencia de
9 Conservación de Vías y puentes del CONAVI, no se puede pronunciar. Quedo atento a
10 cualquier duda o comentario.

11 La misma se da por recibida.

12 **IV-3** Se recibe nota suscrita por la Directora de la Escuela La Celia, Sixaola, oficio EC-
13 032-2021, remitido al Alcalde y al Concejo Municipal, informando que el año pasado se
14 apersonó como directora del centro educativo para conocer si teníamos pendiente de
15 deudas en relación a la recolección de desechos sólidos. El 8 de octubre 2020 entregué
16 una carta indicando que desde el 16 de marzo 2020 hasta diciembre los centros
17 educativos estaban cerrados por indicación del Ministerio de Salud ante la pandemia del
18 COVID 19 por lo que se nos hizo un arreglo de pago en donde se me indico que
19 teníamos un monto de ₡173.000 colones únicamente y que correspondía al 2020.
20 Hicimos arreglo de pago y abonamos 97 mil colones (ver factura) quedando un saldo
21 pendiente de 76 mil colones. Sin embargo a inicios de este año me vuelvo a apersonar
22 a pagar lo pendiente más lo que llevamos del presente año y el señor Noé quien me
23 atendió me dio otro monto y cuando le presenté mi inconformidad, me indicó que el
24 señor Alcalde no estaba por lo que tenía que esperar que la señora Alcaldesa me
25 resolviera dicha situación. A la fecha de hoy no he recibido respuesta, del área tributaria
26 y tampoco del señor Alcalde. Solicita se revise lo expuesto en la presente y se omita el
27 cobro del periodo de marzo a diciembre del 2020, que por pandemia los centros
28 educativos estuvieron cerrados por lo que no se dio el servicio de recolección de
29 residuos sólidos. Además que dicha respuesta sea de forma escrita al correo
30 institucional del centro educativo. Adjunta comprobante de lo expuesto.

31 La misma se acuerda remitir al departamento tributario.

32 **IV-4** Se recibe nota del Comité de Acueducto de Bambú, los cuales externan
33 agradecimiento por el apoyo recibido en tiempos de emergencia. Solicitan audiencia con
34 el concejo Municipal para presentar informe y proyectos del comité.

35 La misma es conocida y se valorará la agenda. Pendiente definir fecha.

36 **IV-5** Se recibe oficio de la Junta Vial Cantonal de Talamanca, SRIA.DEP.V-019-2021,
37 donde comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 6-2021 del 7 de julio de 2021, en
38 el cual hacen aprobación denominarse el camino 7-04-208 en la comunidad de Cahuita
39 con el nombre de Walter Ferguson.

40 La misma se rechaza porque nomenclatura no hace bautizos con nombres de personas
41 con vida, deberán cambiar el nombre.

42 **IV-6** Se recibe nota suscrita por el señor Olger Monge Solano, con el fin de gestar
43 acciones afirmativas y recreativas en pro de la niñez afrodescendiente e indígena,
44 adultos mayores y personas con habilidades diferentes de la comunidad de Playa Negra



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 de Puerto Viejo y sus alrededores, quiere compartir la propuesta de construir un parque
2 para niños en la entrada principal de Playa Negra. Adjunta documento donde se aclara
3 la pretensión del posible proyecto, que se lograría con la suma del esfuerzo de
4 organizaciones que velan por el desarrollo de nuestro cantón.

5 La misma es conocida y se remite a la Alcaldía Municipal.

6 **IV-7** Se recibe oficio ADITIBRI-170-2021 de la ADITIBRI, indicando que en el territorio
7 Bribri, específicamente sobre el río Coen, en Lötsi –Arenal, existen comunidades
8 indígenas que se caracterizan por ser zonas de difícil acceso, limitada participación,
9 regulada atención médica, zonas productivas; es por eso que las familias y la ADITIBRI
10 se han organizado y han creado proyectos. Sin embargo, el acceso a esta zona se
11 encuentra en mal estado, y no hay condiciones necesarias (puente colgante) para
12 conectar la comunidad de Alto Coen, Lötsi con Arenal. En este sentido la ADITIBRI
13 construye un proyecto con el INDER de un puente colgante en el territorio indígena
14 Bribri para comunicar y dar paso seguro entre el sector de Swak Bli (arenal) bajo Coen,
15 Lötsi y alto Coen del cantón de Talamanca. Sobre este proyecto requerimos el apoyo
16 municipal mediante el seguimiento y una nota de compromiso. El apoyo con un
17 ingeniero responsable del seguimiento. Solicitan de ser posible el apoyo, indicar cuál
18 sería el ingeniero que se encomendaría para este proyecto importante.

19 La misma es conocida y se remite a la Alcaldía Municipal, UTGV y Junta Vial.

20 **IV-8** Se recibe oficio de IFAM IFAM-PE-0246-2021, suscrito por el señor Hugo Virgilio
21 Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo de IFAM, remitido al Alcalde Municipal con
22 copia al Concejo Municipal, en el cual hace presentación de la nueva Presidencia
23 Ejecutiva que asumió el 7 de julio pasado, y se pone a disposición para explorar
24 oportunidades de colaboración que permitan impulsar iniciativas que beneficien la
25 transformación y el desarrollo de los territorios impactando positivamente en la calidad
26 de Vida de los habitantes. Además puntualiza las principales acciones que continuará
27 fortaleciendo desde esta administración.

28 La misma se da por recibida.

29 **IV-9** Se recibe correo del ICT, de la señora Geanina Chaves, donde confirmaron
30 asistencia a la reunión virtual del 27 de julio a las 4:30 p.m. sobre el tema de inclusión
31 en el programa de gestión integral de destinos, pero la misma fue cancelada por la
32 emergencia se tiene que volver a reprogramar.

33 La misma queda pendiente para valorar agenda.

34 **IV-10** Se recibe correo electrónico de la señora Marcia Bennett, de DINADECO, el día
35 21 de julio 2021, de acuerdo a la solicitud de juramentación de Comité de Chase,
36 comunica que DINADECO no juramenta comités, si en algún momento tiene una
37 capacitación y quieren asistir bienvenido o alguna asesoría con respecto al
38 funcionamiento del comité de acuerdo a la ley y reglamento 3859.

39 La misma se debe reprogramar.

40 **IV-11** Se recibe correo electrónico del despacho del diputado David Gourzong, el día 23
41 de julio 2021, con instrucciones del diputado David Gourzong Cerdas me permito
42 informar que debido a las inclemencias del tiempo y a cierres en la Ruta 32 y Ruta 10,
43 además de tener que regresar a la capital mañana a primera hora para atender
44 actividades agendadas el día sábado, el señor diputado prefiere hacer la reunión en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 modo virtual; por lo que se agradece enviamos el link para conectarse a las 16.30 horas
2 o en el momento que ustedes así lo indiquen. En espera de su amable respuesta, se
3 suscribe. Ana Cristina Salazar, Asistente Administrativa.

4 Dicha reunión fue cancelada debido a la emergencia, se debe volver a reprogramar.
5 Pendiente valorar agenda.

6 **IV-12** Se recibe oficio de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, la
7 Presidencia Ejecutiva de IFAM, MIDEPLAN-DM-OF-0701-2021, IFAM-PE-0250-2021,
8 OCR-075-2021, invitándoles a formar parte de la Red de Cantones Promotores de los
9 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES. Asimismo, complementariamente se
10 adjuntan los siguientes documentos:

- 11 • Red de Cantones Promotores ODS (pdf).
- 12 • Reconocimiento cantón-proODS-pasos (png).
- 13 • Inscripción cantón-proODS (png).

14 Indicando que durante los meses de agosto a noviembre del año en curso, se llevarán a
15 cabo una serie de capacitaciones y asesoría especializada para la conformación de la
16 red, y la implementación de los ODS en los territorios.

17 La misma es conocida y trasladar a la Alcaldía Municipal.

18 **IV-13** Se recibe oficio TC-DVI-2021-074, de la Directora del Despacho del Viceministro
19 de Infraestructura, remitido al Ing. Tomás Figueroa Malavassi, Director Ejecutivo ai de
20 CONAVI, con copia al Concejo Municipal, traslado de Correspondencia No. 2021-560,
21 suscrito por la Ing. Allison Aymerich Pérez, Asesora del Despacho del Ministro, quien
22 hace llegar escrito No. SCMT-88-2021 suscrito por la Sra. Flor Bran Gómez, secretaria
23 Interina del Concejo Municipal de Talamanca, mediante el cual remite Acuerdo tomado
24 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca, en el que se solicita
25 quedarse con secciones del puente modular que se encontraba ubicado sobre el Río
26 Sixaola. Con todo respeto se le hace llegar copia del citado oficio para su debida
27 atención, en razón de referirse a un tema competencia del Consejo Nacional de
28 Vialidad.

29 La misma se da por recibida.

30 **IV-14** Se recibe nota suscrita por el señor Jorge Guevara Aragón, agricultor, el cual
31 manifiesta que en fecha 15 de noviembre de 2006, le compró al señor Gerardo Brayan
32 un terreno ubicado en Cocles, propiamente detrás de la plaza de la Escuela de Cocles,
33 Escuela Río Negro, que es un terreno para construir que mide 200 metros cuadrados
34 cuyo terreno es una posesión que de identifica con el plano catastrado L-204866-1994.
35 Para ejecutar la compra del terreno el suscrito y el supuesto dueño Gerardo Brayan
36 Calwell comparecimos ante el notario Enrique Logan quien hizo el documento de
37 traspaso del terreno descrito líneas arriba. Tercero cuando hice la compra al señor
38 nunca me dijo de problemas más dijo que era una posesión de más de 40 años de
39 forma pacífica y sin discusión alguna. Cuarto: resulta que el señor Brayan murió hace
40 algunos días atrás, y hoy me entero que convivía con una señora nicaragüense de
41 nombre Berta quien dice es ahora la dueña de todo lo que dejó el muerto. Resulta que
42 me entero que la señora Berta interpuso solicitud de uso de suelo sobre la propiedad
43 que incluye mi terreno por lo mismo solicito a este Honorable Concejo Municipal se
44 rechace de plano su solicitud hasta tanto no excluya mi propiedad de su solicitud.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 La misma es conocida y se acuerda remitir a la comisión de asuntos jurídicos.
2 **IV-15** Se recibe oficio CONMU-656-2021 de la Municipalidad de Paraíso, artículo III,
3 inciso 1, acuerdo 3, de la sesión ordinaria 97-2021 del 20 de julio de 2021, para solicitar
4 lo siguiente con relación a solicitud de perforación de pozo presentada ante SENARA.
5 Primero –Solicitemos al Ingeniero José Zeledón Director de Aguas, para que le dé
6 prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a nuestro cantón. Dos:
7 Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para conocer los
8 patéticos razonamientos de SENARA. Tercero: Solicitar a los señores Diputados una
9 nueva legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno. Cuarto:
10 Solicitar apoyo a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin
11 de contar con una ley más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se
12 quedó en el año 42.
13 La misma se le brinda voto a apoyo.
14 **IV-16** Se recibe nota de la Escuela Monte Sión, Junta de Educación y Directora, en la
15 cual solicitan donación de materiales de construcción ya que desde muchos años atrás
16 hemos venido enfrentando problemas por el mal estado de la infraestructura, y en este
17 momento la situación es de emergencia debido al avanzado deterioro en que se
18 encuentra el comedor escolar. Dicho inmueble está en condición inhabitable, a tal
19 extremo que para evitar que suceda un accidente no se está permitiendo el ingreso de
20 los niños y las niñas al recinto, razón por la cual consumen sus alimentos fuera del
21 comedor en un espacio improvisado. Desde hace más de diez años el MEP está
22 haciendo estudio para la construcción total de la Escuela, y a la fecha sigue siendo solo
23 una promesa que no vislumbra fecha para hacerse realidad. El 12 de julio del año en
24 curso tuvimos la visita de un equipo de consultores que está haciendo valoración en
25 sesenta centros educativos a nivel nacional, con la finalidad de recomendar al MEP
26 cuales instituciones son prioridad para ser incluidas dentro de un empréstito que
27 solicitaran para invertir en dichas infraestructuras, sin embargo sigue siendo un futuro
28 incierto porque no existe certeza que seremos incluidos dentro de la lista de
29 instituciones prioritarias según lo indique el estudio. No omitimos manifestar que gracias
30 a la gestión insistente logramos obtener un pequeño recurso económico para este fin,
31 sin embargo; no es suficiente porque el zinc también está muy dañado y no vale la pena
32 cambiar el piso y paredes si las goteras continúan.
33 La misma es conocida y se remite a la Alcaldía Municipal para su atención y respuesta.
34 **IV-17** Se recibe consulta del Comité de Desarrollo de la comunidad de Balaspit, los
35 cuales desean saber si se les va a alargar el periodo de nombramiento por motivos de
36 la pandemia que no pueden realizar la asamblea.
37 La misma es conocida y se acuerda aprobar prórroga automática.
38 **IV-18** Se recibe del Departamento Legal Municipal Acta de la comisión municipal INA –
39 Municipalidad del 30 de julio 2021, que dice:
40 A LAS DIEZ HORAS, del treinta de julio del dos mil veintiuno. Presentes en la oficina del
41 departamento legal, los miembros de la Comisión, HECTOR SAENZ AGUILAR, asesor
42 legal de la Municipalidad de Talamanca, JEFRY JARA CHAVES, topógrafo de la
43 Municipalidad, LUIS MONTERO AGUILAR, del INA TALAMANCA, Y GINETTE
44 JARQUIN CASANOVA, representante del Concejo Municipal, AUSENTE EL



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 REPRESENTATE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP TALAMANCA y se
2 conoce de la agenda del día de hoy:
3 1. Aprobación de obras de mantenimiento en el CENTRO DE FORMACIÓN
4 PROFESIONAL DE TALAMANCA.
5 2.- Avance de la donación de las instalaciones del CENTRO DE FORMACIÓN
6 PROFESIONAL DE TALAMANCA por parte de la Municipalidad.
7 Se conoce de ambos asuntos y se analizan los mismos y se acuerda:
8 1.- Tener por aprobados las obras de mantenimiento en el CENTRO DE FORMACIÓN
9 PROFESIONAL DE TALAMANCA, tal y como lo ordena el convenio entre ambas
10 instituciones, dando el visto bueno y aprobada la solicitud para el mantenimiento de los
11 edificios por la suma de OCHO MILLONES DE COLONES, Y PARA LA PINTURA
12 GENERAL DE TODOS LOS EDIFICOS INCLUYENDO TECHOS POR 33.5 MILLONES,
13 aprobado por mayoría y en forma unánime.
14 2.- Se conoce del avance de la donación y se hace ver por parte de la Municipalidad
15 que el plano catastrado se presentó al Catastro y se le hicieron una serie de
16 observaciones, plano confeccionado por el topógrafo ERVIN LOPEZ ESPINOZA IT
17 15609 CITAS DE PRESENTACION 2021-59855-C, Y SE está a la espera de las
18 modificaciones solicitadas para que sea presentado de nuevo.
19 3.- Se acuerda fijar una reunión para el día 27 de agosto del presente año, con la
20 comisión y funcionarios de la presidencia ejecutiva con el fin de darles a conocer los
21 avances y la ruta diseñada con el fin de coordinar en forma conjunta el trabajo a seguir,
22 la misma SERÁ EN FORMA VIRTUAL, dando a conocer el vínculo en forma anticipada
23 por medio del wasap del grupo que se formará. Es todo se levanta la sesión a las once
24 horas del treinta de Julio del dos mil veintiuno.-
25 La misma es conocida y se aprueba el informe.
26 **IV-19** Se recibe oficio AL-CPEM-0403-2021 de la asamblea legislativa, la Comisión
27 Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto
28 dictaminado del proyecto de ley: Expediente N. ° 20.308 “LEY PARA PREVENIR,
29 ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN
30 LA POLÍTICA”, anteriormente denominado “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA
31 POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”, el cual me permito copiar de forma adjunta.
32 La misma se remite al departamento legal para su debida respuesta.
33 **IV-20** Se recibe escrito del Departamento Legal, Lic. Héctor Sáenz, dictamen legal
34 ALMT-152-2021, con base al oficio G-1084-2021 de la Gerencia General del ICT,
35 relativo al Reglamento recién aprobado de Permisos de Uso por parte de su instancia
36 deliberativa me permito hacer un resumen de lo esbozado ahí y de los pasos a seguir:
37 El informe está basado en las competencias del ICT, brindadas por la Ley 6043 que los
38 obliga a la vigilancia que dicho instrumento los faculta:
39 I. Sobre el reglamento: ellos indican que genera todo lo concerniente a la forma y el
40 procedimiento de los permisos de uso de suelo y el canon que de ello deriva, todo de
41 acuerdo al artículo 154 de la ley 6043.
42 II. Régimen demanial e importancia de la zona costera; en ello se hace un esbozo de
43 una serie de opiniones jurídicas, de la Procuraduría General de la República, atinentes
44 a la conceptualización de la ZMT.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 III. En este punto se ocupan de explicar y acotar el régimen de uso de los bienes de
2 dominio público donde se detallan todos los conceptos de unilateralidad, que se
3 refuerzan con votos de la Sala Constitucional, y el respeto al medio ambiente y a la
4 protección de las condiciones originarias, y nos detalla la necesidad de contar con la
5 aptitud turística, misma que esta Municipalidad cuenta desde el año 2005, para toda la
6 zona costera.
7 Lo anterior lleva a esta institución a recomendar lo siguiente:
8 Se recomienda “prevenir a la Municipalidad de Talamanca a fin de que deje sin efecto,
9 se revise y se ajuste de conformidad a la ley 6043, su reglamento y la jurisprudencia
10 citada en este criterio legal... publicado en la gaceta número 129 del martes 6 de julio
11 del 2021, esto a fin de promover que los actos municipales que se produzcan sobre la
12 ZMT se emitan en apego y pleno respeto al bloque de legalidad.
13 Por lo anterior considera esta representación que el reglamento aprobado no se
14 desmarca de los conceptos indicados en el dictamen del ICT, lo correcto y para una
15 mayor precisión es necesario ajustar algunos contenidos temáticos en comentario y dar
16 una redacción adecuada a los principios de la ZMT, entre ellos unilateralidad
17 revocatoria, bienes de dominio público y en especial a la cesión y traspasos de uso de
18 suelo. Igualmente importante resulta importante el destino de hasta una cuarta parte del
19 territorio a cooperativas de turismo, agrupaciones gremiales, federaciones de
20 estudiantes, sindicatos, asociaciones de desarrollo, sin fines de lucro.
21 Por lo anterior, considero legalmente aconsejable, remitir el presente análisis a la
22 comisión de asuntos jurídicos y con la asesoría de los profesiones en topografía, área
23 civil y el departamento tributario se proceda a revisar y ajustar el reglamento en la
24 conceptualización citada y referida.
25 La misma es conocida, agregar documento de ICT y se traslada a estudio y dictamen de
26 la comisión de asuntos jurídicos.
27 **IV-21** Se recibe nota suscrita por los señores Selvin Brown Forbes, Elena Victoria
28 Brown Forbes, Earl Brown Forbes, en su condición de ofendidos establecen formal
29 denuncia administrativa contra Sindy Georgina Brown de la O, Roy Rubén Brown
30 Forbes y Bernardo Bonilla Vásquez, los cuales son propietarios por partes iguales de
31 una proporción de un cuarto, sobre un derecho de posesión, mejoras y uso sobre un
32 terreno sin inscribir, ejercido por más de 43 años en conjunto con anteriores
33 poseedores, en forma quieta, publica, pacífica, ininterrumpida y a título de dueños, en
34 Puerto Viejo, hoy con un local dedicado a bar, salón de restaurante, cocina, cabinas o
35 cuartos y casa de habitación con cochera, así como otras construcciones. Exponen
36 relación de hechos y solicita que en razón de lo expuesto y para evitar mayores
37 perjuicios en su contra, tanto por la vente y despojo de lo que es nuestro, según uso de
38 suelo otorgado por esta municipalidad así como con el desmantelamiento y derribo de
39 las edificaciones existentes sin los correspondientes permisos municipales solicitan se
40 realicen las acciones respectivas para que de inmediato se suspendan las obras de
41 derribo denunciadas así como cualquier permiso de construcción en el terreno, y que se
42 investigue el posible otorgamiento de un doble permiso de uso de suelo, sobre el
43 derecho en litigio a favor de alguno de los denunciados.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 La misma es conocida, y se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos
2 jurídicos.

3 **IV-22** Se recibe correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de CONAVI, remitido al
4 señor Luis Antonio Alvarado Arce, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, reciba
5 un cordial saludo, siguiendo instrucciones superiores se le remite oficio N° SCMT-97-
6 2021, suscrito por la señora Yorleni Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal
7 de Talamanca, en relación con la situación de emergencia por inundaciones
8 y afectación de rutas nacionales. Respetuosamente se le solicita de conformidad con lo
9 establecido en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional proporcionar la
10 respuesta a la señora Yorleni Obando Guevara a más tardar el 13 de agosto del 2021.
11 Además, se envíe copia a esta Dirección Ejecutiva y a la suscrita para su debido
12 seguimiento. Se entrega copia a la a la señora Yorleni Obando Guevara, del presente
13 correo electrónico con el propósito de que se encuentre informado de la
14 gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva.

15 La misma es conocida y remitir al Alcalde Municipal para su atención.

16 **IV-23** Se recibe oficio AL-CPETUR-476-2021 de la asamblea legislativa, para lo que
17 corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez,
18 Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de
19 esa institución sobre el texto dictaminado del expediente 22304, LEY DE ATRACCIÓN
20 DE INVERSIONES FÍLMICAS, el cual se adjunta.

21 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su debida respuesta.

22 **IV-24** Se recibe oficio AIMT-210804-46 INF-AI-03-2021, en la cual hace de
23 conocimiento del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, y otros, que la Unidad de
24 Auditoría Interna efectuará un estudio especial sobre la evaluación del Sistema de
25 Control en la gestión del establecimiento y cobro de los tributos municipales (patentes y
26 tasas) correspondiente al ejercicio económico 2020, el cual es parte del Plan de Trabajo
27 de la Auditoría Interna para el año 2021 el alcance se ampliará cuando se considere
28 necesario por la Auditoría Interna. Por lo anterior requiere coadyuvancia de la
29 administración para que se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal municipal
30 que corresponda, para que facilite el acceso a la información que se requiera, y en
31 general, toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el estudio
32 referido. Asimismo, manifiesta que para el estudio de fiscalización especial se contará
33 con el apoyo y los servicios de asesoría externa profesional del Licdo. Gerardo Marín
34 Tijerino, profesional en Contaduría Pública en el sector municipal.

35 La misma es conocida y se traslada al señor Alcalde Municipal para su debida atención.

36 **IV-25** Se recibe oficio AL-CPAS-0104-2021 de la Asamblea Legislativa, remitida a
37 Concejo Municipal en su condición de integrantes de los Comités Regionales y
38 Municipales de Emergencia, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha
39 dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley,
40 Expediente N. ° 22.404, “**REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE**
41 **EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE**
42 **NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS**”, el cual me permito copiar de forma
43 adjunta.

44 La misma se remite al departamento legal para su respuesta.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 **IV-26** Se recibe oficio AL-CPECTE- C-463-2021 de la Asamblea Legislativa, para lo
2 que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga,
3 Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le
4 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
5 el texto dictaminado del expediente N.º 22333: **“REFORMA A LA LEY DE
6 PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES
7 ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”**, el cual se adjunta.

8 La misma se remite al departamento legal para su respuesta.

9 **IV-27** Se recibe oficio AL-22040-OFI-0053-2021 de la Asamblea Legislativa, la
10 COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN,
11 EXPEDIENTE N.º 20.935, tiene para su estudio el proyecto N.º
12 22040: **“APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR LA
13 EXPORTACIÓN DE BANANO PARA BENEFICIO DE LOS CANTONES
14 PRODUCTORES”**. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 126 del Reglamento
15 de la Asamblea Legislativa, me permito remitirle la consulta obligatoria a su
16 representada del texto base publicado el 22 de junio de 2020, en la Gaceta N.º146, el
17 cual se adjunta.

18 La misma se remite al departamento legal para su respuesta.

19 **IV-28** Se recibe oficio CPEM-015-2021 de la Asamblea Legislativa, con instrucciones de
20 la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
21 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del
22 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
23 con el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS
24 PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA
25 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º
26 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO
27 ELECTORAL, LEY N° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009”**, expediente 21.736 el cual
28 se adjunta.

29 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su revisión y respuesta.

30 **IV-29** Se recibe oficio CPEM-018-2021 de la Asamblea Legislativa con instrucciones de
31 la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
32 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del
33 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
34 con el proyecto **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º
35 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS
36 ALCALDÍAS MUNICIPALES”**, expediente 22.025, el cual se adjunta.

37 La misma se traslada al departamento legal para su respuesta.

38 **IV-30** Se recibe oficio N° 11359 DFOE-LOC-0599 de la Contraloría General de la
39 República, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, y la Licenciada
40 Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico; del Área de Fiscalización para el
41 Desarrollo Local, remitido al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, la Contraloría
42 General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la
43 Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los
44 presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 ejecución y liquidación de los presupuestos públicos. En línea con lo anterior y de
2 conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es
3 el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda
4 Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y
5 directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el
6 ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos. El
7 ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está
8 conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la
9 actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones
10 derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar
11 la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos
12 en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor. El artículo
13 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el
14 presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria
15 recomendada por la Contraloría General de la República. Por ello se considera
16 relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la**
17 **sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás
18 documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la
19 presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y
20 están disponibles desde el 30 de julio de 2021 en el siguiente enlace de la página
21 electrónica de la Contraloría General.

22 <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

23 ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República
24 del presupuesto institucional.

25 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
26 que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las
27 municipalidades.

28 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
29 que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.

30 ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad
31 presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su
32 presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.

33 ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el
34 Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la
35 Contraloría General.

36 ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

37 ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a
38 la Contraloría General de la República.

39 ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

40 Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados
41 a partir del conocimiento de este comunicado: **a)** brindar el respectivo acuse de recibido
42 del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión
43 en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la
2 transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los
3 departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo
4 estipulado en los documentos remitidos.

5 Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases
6 del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y
7 conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital.
8 Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos
9 interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es
10 responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en
11 materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad,
12 transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre
13 acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

14 En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de**
15 **contagio del Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación
16 de los documentos solicitados por medio del correo electrónico:
17 contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁶, los cuales
18 tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los
19 documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de
20 servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

21 La misma se debe comunicar a los regidores.

22 **IV-31** Se recibe oficio CG-019-2021 de la Asamblea Legislativa, con instrucciones de la
23 Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en
24 virtud de la moción 41-25 aprobada, se solicita el criterio de esa municipalidad en
25 relación con el texto sustitutivo aprobado del proyecto 22.006 “LEY PARA TUTELAR LA
26 OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”, el cual se anexa.

27 La misma se traslada al departamento legal para su respuesta.

28 **IV-32** Se recibe oficio AL-CPAS-0190-2021 de la Asamblea Legislativa, la Comisión
29 Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto
30 sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N.º 21.584, “LEY PARA EL DESARROLLO
31 SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”, el
32 cual me permito copiar de forma adjunta.

33 La misma se traslada al departamento legal para su respuesta.

34 **IV-33** Se recibe oficio UERS-01-2021-0100 (0502) suscrito por el señor **Greivin**
35 **Jiménez Esquivel**, Gerente General, Unidad Ejecutora Puente Binacional Río Sixaola,
36 remitido al señor Tomás Antonio Figueroa Malavassi, Director Ejecutivo a.i., CONAVI,
37 **ASUNTO:** Respuesta a TC-DVI-2021-074. En atención al oficio C-DVI-2021-074 de
38 fecha 21 de junio del 2021, recibido en esta Unidad Ejecutora en fecha 3 de agosto del
39 2021, emitido por la señora Roxana Montoya Rojas, en su calidad de Directora del
40 Despacho del Viceministerio de Infraestructura, ante el oficio emitido por el Concejo
41 Municipal de la Municipalidad de Talamanca, mediante acuerdo oficio SCMT-88-2021,
42 en el cual se solicita apoyo para dejar las piezas de los puentes tipo Mabey, localizados
43 en el sector de Sixaola, se procede a indicar que esta Unidad Ejecutora, no es la
44 encargada de la disposición de dicho activo, el cual fue dejado en su momento dentro



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 de las instalaciones de la Municipalidad para su respectivo almacenaje y resguardo. Por
2 otra parte, indico que la petitoria municipal fue realizada en el mes de junio del 2021,
3 antes de la presentación de los eventos hidro-climáticos que han afectado la zona del
4 Caribe, y que de acuerdo con las investigaciones realizadas por esta Unidad Ejecutora,
5 dado el problema presentado de lavado del relleno de aproximación izquierdo (aguas
6 abajo) del Rio La Estrella sobre la Ruta Nacional 36, el puente Mabey o parte de él, se
7 está utilizando actualmente sobre el puente del Rio La Estrella, por lo que está siendo
8 uso en favor de los habitantes de Talamanca. Este uso ha sido realizado por la
9 Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, quienes son los encargados de dicha
10 estructura, por lo que cualquier solicitud de uso parcial o total, deberá de tramitarse ante
11 dicha Gerencia.

12 La misma es conocida y se remite al señor Alcalde para su atención.

13 **IV-34** Se recibe oficio DPD-ZMT-352-2021 suscrito por el Arq. Luis Guillermo Miranda
14 Aguilar Coordinador de Unidad de Inspección ZMT y Arq. Antonio de Jesús Farah
15 Matarrita, Jefe de Planeamiento y Desarrollo de ICT, Sras. y Sres. Concejo Municipal de
16 Municipalidad de Talamanca. Asunto: Segunda Consulta sobre aval permisos de
17 construcción proyecto vivienda en ZMT.

18 El pasado viernes 12 de febrero 2021, mediante oficio DPD-ZMT 063-2021, solicitamos
19 respetuosamente a este órgano colegiado, procedieran a aclarar respecto a una gestión
20 ingresada en la plataforma de revisión de planos constructivos APC del Colegio
21 Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) en marzo 2019, a
22 nombre de la sociedad *Protectores del Mar S.A.*, cédula jurídica 3-101-441653. Dicha
23 plataforma nos informó acerca del proceso de visado de planos constructivos de una
24 vivienda de 229 m2 situada en Cahuita; gestión realizada bajo contrato N° OC-759627,
25 cuya responsabilidad profesional corresponde al Arq. Caleb Ramírez, código A-19953.

26 En dicho oficio solicitamos puntualmente al Concejo, procediera a aclarar si la
27 Municipalidad de Talamanca aprobó y extendió un permiso de construcción a favor de
28 Protectores del Mar S.A. sobre la parcela correspondiente al plano de Catastro L-
29 996955-2005; cuyo titular (según indica el catastro y el Registro Nacional) es Bilbo de
30 Talamanca S.A., cédula jurídica 3-101- 094884 (Ver Anexo 1).

31 La consulta la realizamos en atención de la Superior y General vigilancia asignada al
32 ICT por la Ley 6043, así como, lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 18 el decreto N°
33 38441-MP-MIVAH-S-MEIC-TUR, *Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos*
34 *para la Construcción y el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la*
35 *Construcción de Edificaciones en la Zona Marítimo Terrestre.*

36 Por lo antes expuesto, y luego de transcurrido medio año sin recibir la respuesta
37 aclaratoria solicitada, reiteramos respetuosamente, nos envíen acuse de recibo del
38 presente oficio; así como la aclaración solicitada, dentro del plazo de ley de diez días
39 hábiles posteriores al recibo de la misma; a los correos electrónicos
40 guillermo.miranda@ict.go.cr y antonio.farah@ict.go.cr

41 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su respuesta.

42 **IV-35** Se recibe oficio CEA-06-21 de la Asamblea Legislativa, con instrucciones de la
43 Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela y en virtud del informe
44 de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 esta municipalidad en relación con el proyecto de ley, Expediente 22.224: ADICIÓN DE
2 LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY N° 7052 “LEY DEL
3 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”, ADICIÓN DE LOS
4 ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE
5 EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS” y REFORMA DEL INCISO A DEL
6 ARTÍCULO 11 DE LA LEY N°9379 DENOMINADA “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA
7 AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual se
8 adjunta.

9 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su respuesta.

10 **IV-36** Se recibe oficio AL-CPOECO-1214-2021 de la Asamblea Legislativa para lo que
11 corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez,
12 Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el
13 criterio de esa municipalidad, sobre el texto base del expediente 22282, **LEY**
14 **ESPECIAL DE MODALIDADES DEL COMERCIO MÓVIL**, el cual se adjunta.

15 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su respuesta.

16 **IV-37** Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela China Kichá, Leila
17 Gallardo, remitida al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, con respecto a la entrada
18 del Centro Educativo China Kichá que se ubica en el Territorio Indígena Cabécar donde
19 se encuentra ubicado un crique ocasionando problemas a los estudiantes que se
20 trasladan caminando o en el medio de transporte estudiantil, la cual en reiteradas
21 ocasiones no pueden trasladar los niños directamente a la Escuela, debido a que el
22 crique daña el paso o está crecida y así interrumpe los días lectivos y se expone la vida
23 de los estudiantes, personal docente y población. Además es la salida y entrada donde
24 transitan adultos mayores quienes se ven vulnerables al peligro y los productores han
25 sido afectados por la crecida del río en épocas de lluvia. Ha sido un problema de mucho
26 tiempo, sin ser resuelto por lo tanto hoy acudimos a ustedes como representante del
27 cantón y pedirle la más humilde colaboración de manera urgente a la solución de este
28 problema y solucionar lo antes posible y evitar algunas situaciones que podemos
29 lamentar más adelante.

30 La misma es conocida y se traslada a la Junta Vial para su debida respuesta.

31 **IV-38** Se recibe oficio **AL-DSDI-OFI-0085-2021 de la Asamblea Legislativa, ASUNTO:**
32 **Consulta institucional del texto de la Redacción Final sobre el EXPEDIENTE**
33 **LEGISLATIVO N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE**
34 **PERSONAS.** Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la
35 protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se
36 utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio **AL-**
37 **DSDI-OFI-0085-2021**, adjunto.

38 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su respuesta.

39 **IV-39** Se recibe oficio SRIA. DEPV-025-2021 de la Junta Vial Cantonal donde
40 comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 07-2021 del 9 de agosto de 2021,
41 donde aprueban ampliación del camino 7-04-034.

42 La misma viene moción para su aprobación.

43 **IV-40** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0086-2021 de la Asamblea Legislativa, ASUNTO:
44 Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE
2 OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO
3 DE 1996. Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la
4 protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se
5 utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-
6 DSDI-OFI-0086-2021, adjunto.

7 La misma es conocida y se traslada al departamento legal para su respuesta.

8 **IV-41** Se recibe oficio SRIA. DEPV-025-2021 de la Junta Vial Cantonal donde
9 comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 07-2021 del 9 de agosto de 2021,
10 donde aprueban ampliación del camino 7-04-036 y la incorporación a la red vial ante el
11 MOPT de la extensión del camino de acuerdo a las fichas técnicas para estos efectos.

12 La misma viene moción para su aprobación.

13 **IV-42** Se recibe oficio AI-I-200813-48 de la Auditoría Interna Municipal, Licda. Alicia
14 Chow Reynolds, la cual hace remisión de Presupuesto Auditoría Interna periodo de
15 ejecución 2022. Monto total ¢18.700.000.00 (dieciocho millones setecientos mil colones
16 netos).

17 La misma es conocida y se remite a estudio y dictamen de la comisión municipal de
18 hacienda y presupuesto.

19 **IV-43** Se recibe oficio HAC-200-2021-2022 de la Asamblea Legislativa, con
20 instrucciones de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios,
21 diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirle a
22 todas las municipalidades la consulta del Expediente N.º 22.143, , “LEY PARA EL
23 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN
24 PARTIDAS ESPECÍFICAS”, el cual le adjunto.

25 La misma se traslada al departamento legal para su respuesta.

26 **IV-44** Se recibe nota suscrita por la señora Andrea Sánchez, vecina de Manzanillo,
27 propietaria de patente comercial a nombre de Faith Glamping Dome Costa Rica, misma
28 que está en vigor, adicionalmente pobladora ocupante del uso de suelo otorgado por
29 esta municipalidad que permitió la construcción de su casa de habitación y su
30 emprendimiento, misma que está al día en todos sus compromisos de tributos ante esta
31 municipalidad. Dicha ocupación y uso de suelo se ha realizado de forma pasiva,
32 ordenada y sin ningún daño. En los últimos días ha llegado a sus manos diferentes
33 escritos que le alertan mucho ya que considera que laceran y agreden abruptamente
34 sus derechos. Es por este motivo que solicita encarecidamente dar respuesta a las
35 siguientes inquietudes. En un documento oficio AMT-E-0355-2021 dirigido al señor
36 Vicepresidente de la República, se dice “Estamos en la obligación de someter a
37 consulta de los administrados, ocupantes y pobladores de la zona marítima terrestre, a
38 fin de que se manifiesten a esta municipalidad sus observaciones, y la posible
39 afectación por el contenido del documento...” en referencia a la documentación enviada
40 por el SINAC-ACLAC. Ese informe llamado REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y
41 DELIMITACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO (PNE) EN LA ZONA
42 MARÍTIMA TERRESTRE (ZMT) DEL CANTÓN DE TALAMANCA RESOLUCIÓN SINAC
43 – ACLAC-DR-R-003-2021, violenta mis derechos ya que me incluye dentro de los
44 nuevos límites del Patrimonio Natural del Estado en categoría de bosque y humedal.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 Este hecho que me desconcierta profundamente ya que en estos bloques a PNE
2 anteriormente ya esta zona donde yo vivo se había eliminado de la misma. Por tanto me
3 surge la duda de los criterios técnicos y los elementos legales que se utilizaron en este
4 nuevo informe. En este momento la Municipalidad es el único ente legal capaz de
5 defender el derecho legítimo de sus administrados y eso es lo que solicita en este
6 documento, respuestas concretas sobre qué o cuáles acciones específicas se van a
7 tomar para dar frente y contrarrestar este atropello, que como repito lacera y agrede mis
8 derechos previamente adquiridos siguiendo todos los requisitos que en su momento la
9 municipalidad solicitó. Considera importante que es imperante que la municipalidad y el
10 Concejo abran un canal fidedigno y formal de comunicación con un vocero capacitado
11 para información de todos los afectados y las consecuencias del alcance de dicho
12 informe.

13 La misma se traslada a la comisión de Plan Regulador y al departamento legal para
14 revisión y respuesta.

15 **IV-45** Se recibe oficio AL-FPLN-56-OFI-1062-2021 suscrito por la Diputada Yorleni León
16 Marchena, remitido Concejo Municipal Talamanca y otros, reciban afectuoso saludo a la
17 vez que me permito compartir una copia digital del protocolo para MEDIDAS DE
18 CONTROL, SEGUIMIENTO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE
19 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES
20 DE LA RED VIAL CANTONAL, para las obras de mantenimiento rutinario que se
21 realizan en la Ruta 32, sector Braulio Carrillo. Dicho protocolo es el resultado de un
22 trabajo coordinado desde el despacho con el MOPT – CONAVI y SINAC que inició
23 desde el 2018 y permitirá acciones puntuales: una, mantener actualizado el derrotero
24 del derecho de vía en esa ruta, luego que recién se actualizó dichos puntos, y dos, se
25 tiene claro los pasos que debe seguir el CONAVI para realizar las acciones de
26 prevención o atención de emergencias. Así también deja claro el rol del SINAC en la
27 franja conocida como derecho de vía y dado el trabajo realizado, el protocolo podrá
28 emplear en cualquier ruta nacional. Se acabaron las excusas para el CONAVI por la
29 desatención permanente de ese importante sector de la Ruta 32. En adelante contamos
30 con un instrumento que nos permite pedir cuentas sobre el estado de tan importante
31 ruta.

32 La misma es conocida y se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos
33 jurídicos.

34 **IV-46** Se recibe oficio AL-CPOECO-1219-2021 de la Asamblea Legislativa, para lo que
35 corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez,
36 Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el
37 criterio de esa municipalidad, sobre el texto del expediente 22314, **LEY DE CREACIÓN**
38 **DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA**
39 **EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO**,
40 el cual se adjunta.

41 La misma se traslada al departamento legal para su atención y respuesta.

42 **IV-47** Se recibe oficio AL-DCLEAGRO-015-2021 de la Asamblea Legislativa, para lo
43 que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro,
44 Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución
2 sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21290 “LEY DEL
3 PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA
4 MUJER RURAL CRETAMUJER”. Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25
5 de noviembre de 2020, y era quien fungía como Presidente de la Comisión en ese
6 momento. Del que les adjunto copia.

7 La misma se traslada al departamento legal para su respuesta.

8 **IV-48** Se recibe oficio AMT-I-0236-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Rugeli
9 Morales Rodríguez, sobre la Implementación de las Normas Internacionales de
10 Contabilidad en el Sector Público (NICSP). El 24 de marzo del 2021, en el Diario
11 Oficial La Gaceta No. 58, Contabilidad Nacional, publico el aviso del cambio de
12 versión para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el
13 Sector Publico, versión NICSP-2018, en lo que nos interesa indica:

14 Como parte de los cambios incorpora el Manual Funcional de Cuentas Contables para
15 el Sector Publico, derogando las anteriores versiones según la resolución indicada en el
16 párrafo anterior.

17 A través del Departamento de contabilidad de esta Municipalidad, se registran, recopilan
18 y procesan sistemáticamente flujos económico-financieros relacionados con el
19 desempeño, de las labores que realizamos en conjunto, derivados de las actas y
20 acuerdos del Concejo Municipal, la actuación de la Alcaldía Municipal y las labores de
21 la Administración en general, durante períodos específicos de tiempo, con el fin último
22 de producir en forma permanente información para los distintos usuarios y que la misma
23 sirva de sustento para la toma oportuna de decisiones.

24 Por lo tanto el Departamento de Contabilidad requiere de la definición de criterios
25 técnicos específicos, en consonancia con los fines propios de esta Municipalidad, al
26 tiempo que demanda una práctica armónica e integrada con distintos procesos de
27 administración y producción de información.

28 En ese sentido, debe asegurarse una coherencia relacional y permanente integración
29 de la contabilidad con los aspectos de índole presupuestaria, de caja, de administración
30 de la deuda municipal, de administración de bienes, Tesorería, UTGV, Tributario y, en
31 general, con todo proceso de esta Municipalidad que implique, directa o indirectamente,
32 variaciones o explicación de variaciones en la situación económico-financiera.

33 En concordancia con lo anterior se necesita de un presupuesto robusto para adquirir e
34 implementar los sistemas informáticos necesarios, donde se integren todas las unidades
35 de registro, y presupuesto que demandan las diferentes asesorías sobre el tema de las
36 Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Publico.

37 Asimismo, a efectos de viabilizar el registro y procesamiento sistemático de los flujos
38 económico-financieros en la contabilidad, se requiere de clasificadores –Planes de
39 Cuentas–que permitan catalogar y agrupar los cambios experimentados por las
40 principales variables que determinan y resultan del desempeño de esta Municipalidad,
41 atendiendo a una precisa tipificación de la naturaleza de dichos flujos económico-
42 financieros, de manera tal que las agregaciones y desagregaciones de información que
43 surjan de la aplicación de tales planes, exterioricen conjuntos homogéneos de flujos y
44 diferenciales de otros conjuntos homogéneos del mismo nivel de apertura del Plan.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 Para dar cumplimiento a lo solicitado y detallado anteriormente, ya que debemos de
2 partir de cero, esta Administración debe desarrollar una estrategia estructurada de una
3 forma lógica que permita ir de los conceptos más generales a los más detallados y
4 particulares. De esta manera queremos indicarle al Honorable Concejo Municipal que a
5 pesar del esfuerzo realizado por esta Administración en la Implementación de las
6 NICSP, partimos o iniciamos nuevamente en este proceso de acuerdo a lo indicado por
7 Contabilidad Nacional, donde no solo es la presentación de los EEFF, sino también una
8 cantidad de Matrices, Notas Contables y todo lo referente a los auxiliares que
9 concuerden entre sí para dicha presentación. Como deber de Administrador General de
10 esta Municipalidad, es necesario que el Concejo Municipal conozca esta situación que
11 se ha presentado, donde no es que se anule el anterior trabajo, todo lo realizado servirá
12 de base para dar inicio con este nuevo proceso, donde necesitamos la colaboración de
13 esta Corporación Municipal, para dar cumplimiento a lo requerido por Contabilidad
14 Nacional. Estamos tanto mi persona como la Dirección Administrativa y Financiera, así
15 como el Contador Municipal en la mayor disposición de ser de su requerimiento en
16 ampliar este tema cuando ustedes los consideren conveniente.

17 La misma es conocida por el concejo municipal.

18 **IV-49** Se recibe nota del Comité de Desarrollo de Balaspit en la cual solicita con
19 carácter urgente que les atiendan en una sesión ya que tienen un problema con la
20 Asociación de Desarrollo Integral de Olivia por los servicios públicos, la construcción de
21 la cocina y salón comunal de nuestra comunidad, ya que tenemos materiales muy
22 delicados y que se pueden dañar. Nuestro comité está pagando con mucho esfuerzo a
23 una persona que se encarga de la seguridad ya que en varias ocasiones se han
24 intentado robar los materiales y realmente necesitamos resolver esta situación con la
25 asociación para poder terminar con la construcción de la cocina y el salón que es tan
26 importante para el disfrute de todas las personas de la comunidad que se van a ver
27 beneficiadas con dicha donación.

28 La misma es conocida y valorar agenda.

29 **ARTÍCULO V: Presentación y discusión de mociones**

30 El señor Presidente en ejercicio solicita dar un receso de cinco minutos para aclarar
31 unos puntos de las mociones. Se aprueba el receso de cinco minutos a las diecisiete
32 horas. Al ser las diecisiete horas con dos minutos se reanuda la sesión.

33 Se da lectura a cada una de las mociones:

34 **VI-1** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente en ejercicio,
35 secundada por el regidor Adenil Peralta Cruz, **Asunto:** Aprobación de la presentación
36 ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la incorporación a la Red Vial
37 Cantonal, la ampliación de ruta Municipal 7-04-136 en la comunidad de Celia de
38 Sixaola, en una longitud de 1.351 metros lineales.

39 El señor Presidente Municipal no hay discusión por lo tanto somete a votación la moción
40 levantando la mano. Aprobada por unanimidad.

41 **V-2** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente en ejercicio,
42 secundada por el regidor Jorge Molina Polanco, Asunto: Aprobación de la ampliación



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 del camino bajo el código 7-04-034 Calles Urbanas y Cuadrantes de Cocles, en un
2 kilómetros de longitud en el barrio conocido como Chilamate.

3 El señor Presidente Municipal no hay discusión, por lo tanto somete a votación la
4 moción levantando la mano. Aprobada por unanimidad.

5 **V-3** Moción presentada por el Msc. Arcelio García Morales, regidor, secundada por el
6 regidor Jorge Molina Polanco, Asunto: CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL INDÍGENA.

7 El señor Presidente Municipal como ya lo escuchamos prontamente el Alcalde estará
8 haciendo nombramiento de la comisión, por lo tanto somete a votación la moción
9 levantando la mano. Aprobada por unanimidad.

10 **V-4** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, secundada por el
11 regidor Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, Asunto: Reglamento Permisos
12 sanitarios ventas, artículo 218 bis Ley general de Salud.

13 El señor Presidente Municipal indica que esto va alivianar la carga a esta gente y les va
14 traer beneficios, por lo tanto somete a votación la moción levantando la mano. Aprobada
15 por unanimidad.

16 Procede con la ratificación de las mociones, se ratifican cada una de las cuatro
17 mociones presentadas, por unanimidad.

18 **Acuerdo 1:**

19 Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente en ejercicio,
20 secundada por el regidor Adenil Peralta Cruz, que dice:

21 **Asunto:** Aprobación de la presentación ante el Ministerio de Obras Públicas y
22 Transportes para la incorporación a la Red Vial Cantonal, la ampliación de ruta
23 Municipal 7-04-136 en la comunidad de Celia de Sixaola, en una longitud de 1.351
24 metros lineales.

25 **Considerando:**

26 -Que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 51 del 7 mayo del 2021 mediante
27 el acuerdo N° 2 acordó la ampliación en 1.351 metros lineales el camino publico 7-04-
28 136 en la comunidad de Celia de Sixaola.

29 -Que en la Gaceta N° 100 pagina 57 alcance 104 del 26 de mayo del 2021, se publica el
30 acuerdo N° 2 adoptado por el Concejo Municipal para la declaratoria de camino publico
31 la ampliación planteada a la ruta 7-04-0136.

32 -Que mediante el OFICIO OL-PS-DV-064-2021 de la Oficina de Logística y Promoción
33 Social existen al menos 30 viviendas y distintos cultivos entre Plátano, Cacao, Yuca,
34 frutales entre otros.

35 -Que la Junta Vial en su sesión N° 7 del 9 de agosto del 2021, acordó por unanimidad la
36 autorización al señor alcalde para la incorporación a la Red Vial Cantonal ante MOPT la
37 extensión de la ruta 7-04-136.

38 **Moción: Se acuerda aprobar la Inscripción ante el Ministerio de Obras Públicas y**
39 **Transportes la ampliación del camino Municipal 7-04-136 con la presentación de**
40 **las fichas técnicas de Análisis Del Flujo Vehicular y Composición del Transito**
41 **Para Red Vial Cantonal, Croquis del Camino. Evaluación Técnico Social para la**
42 **Selección de Caminos de la Red Vial Cantonal. Evaluación Técnico Social Para la**
43 **Red Selección de Caminos de la Red Vial Cantonal. Inventario Físico para la Red**
44 **Vial Cantonal. Inventario Socioeconómico para la Clasificación de la Red Vial**
45 **Cantonal. Mismos que constan en el expediente. SOMETIDA A VOTACIÓN**
46 **LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
47 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----**
48



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 **Acuerdo 2:**

2 **Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente en ejercicio,**
3 **secundada por el regidor Jorge Molina Polanco, que dice:**

4 Asunto: Aprobación de la ampliación del camino bajo el código 7-04-034 Calles Urbanas
5 y Cuadrantes de Cocles, en un kilómetros de longitud en el barrio conocido como
6 Chilamate.

7 Considerando:

8 - Que la declaratoria de una calle pública debe ser realizada por el Concejo Municipal,
9 por así disponerlo el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, que le otorga a dicho
10 órgano la potestad de dictar medidas de ordenamiento urbano.

11 -Que el decreto N° 40137-MOPT *“Reglamento a la primera ley especial para la*
12 *transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”*
13 *establece en su artículo 5 como funciones para la gestión vial, que las municipalidades*
14 *deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de*
15 *sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal*
16 *profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de*
17 *acuerdo con la normativa que las regula.* Hecho que consta en el expediente con los
18 informes de inspección respectivos.

19 -Que entre los supuestos que la municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria
20 de una calle pública, es por medio de la existencia de dicha calle y su uso público.

21 -Que según el modelo de procedimientos para declaratoria de calle publica, en el
22 expediente de solicitud de declaratoria como camino público mil metros de calle
23 existente y destinada al uso público, cumple con todos los requisitos.

24 - Que existen al menos 30 viviendas visibles entre ambas márgenes del camino, por lo
25 que genera un beneficio directo a dichas familias e incentiva el desarrollo de otras
26 actividades como la agricultura, el comercio y el turismo.

27 -Que la Junta Vial en su sesión N° 7 del 9 de agosto del 2021, acordó por unanimidad la
28 aprobación de la ampliación en 1000 metros del camino en el barrio el Chilamate de
29 Cocles de Puerto Viejo, por ser un camino existente y destinado al uso público,
30 situación que consta en el expediente de 13 folios.

31 **Moción: Se acuerda aprobar la declaratoria de camino público la calle del barrio**
32 **Chilamate en la comunidad de Cocles de Puerto Viejo, distrito Cahuita, ya que es**
33 **una calle existente y destinada al uso público, con un beneficio directo de al**
34 **menos 30 familias incentivando el desarrollo de otras actividades y el acceso a**
35 **los servicios públicos básicos necesarios para una mejor calidad de vida de los**
36 **habitantes de dicho sector. El camino tiene 1000 metros de longitud y un ancho**
37 **de derecho de vía de 8 metros, como una ampliación al código 7-04-034, bajo la**
38 **clasificación de camino CLASIFICADO EN USO debido a las características de la**
39 **calzada de rodamiento y los informes técnicos y acuerdo de la Junta Vial.**
40 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
41 **DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

42 **Acuerdo 3:**

43 Moción presentada por el Msc. Arcelio García Morales, regidor, secundada por el
44 regidor Jorge Molina Polanco, que dice:

45 Asunto: CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL INDÍGENA

46 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

47 RESULTANDO:

48 1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar
49 mociones y proposiciones.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa
2 Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses
3 y servicios locales.
- 4 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los
5 gobiernos locales de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que
6 contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- 7 4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades deben fomentar
8 la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del
9 gobierno local y de las instituciones públicas.
- 10 7.- Que los gobiernos locales son las instancias públicas que tienen mayor contacto con
11 la población y sus necesidades, por lo tanto, son las primeras instituciones en percibir y
12 atender las problemáticas derivadas de la crisis. Por tanto, deben ser actores
13 fundamentales y vocería de las medidas para buscar soluciones en el marco de la
14 situación actual.
- 15 8.- Tal y como lo establece el convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas y tribales
16 deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin
17 obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin
18 discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
- 19 9.- El Convenio 169 se refiere al respeto de la identidad social y cultural, costumbres y
20 tradiciones, e instituciones indígenas (artículos 2 inciso a), 5, 7), este último el cual
21 reconoce el derecho de estos pueblos a decidir sus propias prioridades en el proceso de
22 desarrollo y a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.
- 23 **POR TANTO, SE ACUERDA:**
- 24 1.- Crear una COMISIÓN MUNICIPAL INDÍGENA DE TALAMANCA, que sirva de
25 soporte y de coordinación a todas las acciones que involucre el respeto absoluto al
26 convenio 169 de la OIT y sirva de puente al reconocimiento de las organizaciones
27 claramente reconocidas por el Estado costarricense, y de respeto absoluto a las
28 organizaciones indígenas de cada pueblo y en nuestro caso, a las comunidades
29 BRIBRI, CABECAR y KEKOLDI.
- 30 2.- Servir de instancia de coordinación permanente con dichas organizaciones, en sus
31 acciones y del ámbito municipal y en su papel de intermediación con los entes públicos
32 y privados que articulen con mayor agilidad los trámites y gestiones.-
- 33 3.- Servir de apoyo a las políticas cantonales de todas las organizaciones indígena, en
34 los diversos campos prioritarios de los territorios indígenas en diversos temas desde la
35 salud, vivienda, ordenamiento territorial, respeto a sus tradiciones, ecología, transporte,
36 desarrollo económico y de proyectos, y todos aquellos ámbitos que procuren el
37 mejoramiento social, económico y de vida plena abarcando, la niñez, adolescencia,
38 adultos mayores, personas con mayor grado de vulnerabilidad entre ellos temas de
39 cobertura prioritaria como discapacidad y mujeres, tratando de dar apoyo, coordinación
40 y generar la búsqueda de recursos y políticas claras y definidas.
- 41 4.- Nombrar la COMISIÓN MUNICIPAL INDÍGENA DE TALAMANCA de la siguiente
42 manera: UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES
43 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL de las comunidades BRIBRI,
44 KEKOLDI Y CABECAR, nombrado por la JUNTA DIRECTIVA DE CADA ASOCIACIÓN,
45 dos regidores municipales propietarios o suplentes que representen las comunidades
46 indígenas, un síndico municipal representante de dichas comunidades, y un representante
47 del Alcalde Municipal, de la administración.-
- 48 5.- Dicho acuerdo se deberá enviar a las respectivas asociaciones para el
49 nombramiento de sus representantes que debe ser remitido al Concejo Municipal en un
50 plazo de 15 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 6.- En el caso del Concejo Municipal podrá nombrarse en la presente sesión en caso de
2 ser unánime la votación o en la sesión siguiente tanto de los regidores como del síndico.
3 7.- En el caso del representante del Alcalde Municipal, en los 8 días siguientes de la
4 presente sesión el Alcalde Municipal enviará dicho nombramiento al Concejo Municipal.
5 8.- La Comisión Municipal Indígena de Talamanca será a más tardar el 14 de setiembre
6 del presente año, y podrán sesionar en la sede del Concejo Municipal o en las
7 instalaciones de cualquiera de las asociaciones representada.-
8 9.- Deberá dicha comisión realizar un plan de trabajo y su duración será de tres años, y
9 deberán informar al CONCEJO MUNICIPAL de forma trimestral de sus acciones y
10 gestiones, pudiendo contar con el apoyo de los funcionarios municipales y profesionales
11 en distintos campos, siendo de manera importante puedan contar con un reglamento de
12 funcionamiento-. **Que se declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de
13 comisión. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DEL
14 TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR
15 UNANIMIDAD.**-----

16 **Acuerdo 4:**

17 Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, secundada por el regidor
18 Freddy Soto Álvarez, presidente en ejercicio, que dice:

19 Asunto: Reglamento Permisos sanitarios ventas, artículo 218 bis Ley general de Salud.

20 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

21 RESULTANDO:

- 22 1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar
23 mociones y proposiciones.
24 2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa
25 Rica, le corresponde a las Municipalidades en forma autónoma administrar los intereses
26 y servicios locales.
27 3. Que el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece la obligación de los
28 gobiernos locales de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que
29 contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
30 4. Que el artículo 5 del Código Municipal indica que las municipalidades deben fomentar
31 la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del
32 gobierno local y de las instituciones públicas.
33 5.- Que la Asamblea Legislativa reformo y adicione un artículo 218 bis para poder
34 permitir la venta con permisos temporales de frutas y otros alimentos en sitios
35 claramente ordenados y definidos en el cantón.

36 POR TANTO, SE ACUERDA:

37 Aprobar el presente REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS
38 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 218 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD y autorizar al
39 señor Alcalde a definir las áreas y puntos de autorización en coordinación con el
40 Ministerio de Salud donde se alberguen e instalen las personas en asocio con las
41 mejoras tradiciones culinarias de la zona, y con el respeto a las condiciones higiénicas y
42 de salubridad, y que de paso a las costumbres y tradiciones de nuestro cantón. **Que se
43 declare en firme este acuerdo y se dispense del trámite de comisión. SOMETIDA A
44 VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
45 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

46 **REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA EL CONTROL
47 SANITARIO DE ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN DE ACUERDO AL ARTICULO 218
48 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

49 EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA

50 **Considerando:**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 Que el Art. 218 bis de la ley general de Salud dispone que: Las municipalidades podrán
2 regular, en sus respectivas jurisdicciones, los supuestos en los que se podrán otorgar
3 permisos temporales para la venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos
4 y bebidas en los sitios que previamente ellas definan; siempre y cuando se cuente con
5 los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para
6 este fin, el Ministerio de Salud emitirá, en lo que es de su competencia, un reglamento
7 especial.
8 Los permisos regulados en este artículo serán temporales y gratuitos; se expedirán en
9 precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del
10 permisionario por períodos iguales, mediante acto administrativo debidamente
11 fundamentado.
12 El otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un estudio social llevado a cabo
13 por un trabajador social.
14 Los permisionarios no podrán ceder o arrendar los permisos ni podrán actuar como
15 simples intermediarios. Los productos de venta deberán ser artesanales, por lo que no
16 se permitirán productos comerciales o industrializados.
17 Todo permiso temporal podrá ser revisado y revocado, si se determina que el uso para
18 el que fue concedido ha variado o su explotación es ilícita o contraria al reglamento
19 municipal.
20 La emisión de los permisos deberá estar fundamentada y justificada en el programa de
21 gobierno municipal.
22 Los reglamentos municipales que se dicten con fundamento en este artículo deberán
23 preservar la estética urbana y la libertad de tránsito, así como los factores sociales y
24 turísticos que favorezcan a la comunidad.
25 Por lo anterior el Estado fomentará y promocionará la salud individual y colectiva; que
26 los alimentos aportan al organismo del hombre los nutrientes y la energía necesaria
27 para el desarrollo de los procesos biológicos y así mantener la salud y el bienestar.
28 Que dentro de la economía informal muchas personas se dedican al expendio de
29 alimentos en la vía pública, por lo que es conveniente y necesario establecer normas al
30 respecto, para salvaguardar la salud de los consumidores.
31 En uso de las atribuciones concedidas por este artículo 218 bis de la Ley General de la
32 Salud.
33 **Acuerda: Expedir el siguiente el REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE**
34 **TALAMANCA PARA EL CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS QUE SE**
35 **EXPENDEN DE ACUERDO AL ARTICULO 218 BIS DE LA LEY GENERAL DE**
36 **SALUD.**
37 **Título I Capítulo Único**
38 **DE LAS DEFINICIONES**
39 **Art. 1.-** Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se establecerá las
40 siguientes definiciones:
41 1. Puesto de Venta: Todo puesto fijo, móvil o cíclico destinado a la venta de alimentos
42 autorizados, por el Municipio de Talamanca con la venia del Área de Salud de
43 Talamanca.
44 2. Venta fija de alimentos: Es aquella que se efectúa en sitios fijos y autorizados.
45 3. Venta cíclica de alimentos: Es aquella que se efectúa en lugares y por períodos
46 autorizados.
47 4. Alimento: Es todo producto natural o artificial que ingerido aporta al organismo del
48 hombre o de los animales, uno o más nutrimentos necesarios para el desarrollo de los
49 procesos biológicos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 5. Alimento apto para el consumo: Es todo alimento que por sus características físicas,
2 químicas y microbiológicas, no producen daño a la salud del consumidor.
- 3 6. Alimentos con Registro Sanitario: Son aquellos alimentos procesados industrialmente
4 que poseen Registro Sanitario y pueden ser comercializados en el territorio nacional.
- 5 7. Alimentos de venta: Son los alimentos que han sido autorizados para ser vendidos en
6 Los puestos autorizados y en las áreas definidas por la Municipalidad.
- 7 8. Alimento de alto riesgo epidemiológico: Son aquellos que por sus características
8 intrínsecas, tienen alta capacidad de producir una infección o intoxicación, cuando no
9 son manipulados y conservados adecuadamente.
- 10 9. Alimento alterado: Es aquel que por acción de agentes físicos, químicos o biológicos,
11 ha sufrido variaciones o deterioro en sus características organolépticas, composición
12 intrínseca o valor nutritivo, de tal forma que su aptitud para la alimentación haya
13 quedado anulada o sensiblemente disminuida.
- 14 10. Alimento adulterado: Es aquel que sus ingredientes han sido reemplazados total o
15 parcialmente por otras sustancias extrañas o tratados con agentes diversos para
16 encubrir deficiencias de calidad o defectos de preparación.
- 17 11. Alimento falsificado: Es aquel que ha sido preparado para simular otro conocido y se
18 expende como éste sin serlo.
- 19 12. Alimento contaminado: Es aquel alimento que contiene agentes vivos
20 (microorganismos o parásitos), sustancias químicas o radioactivas, minerales u
21 orgánicas extrañas a su composición normal, o que contengan componentes naturales,
22 tóxicas o gérmenes banales en concentración mayor a las permitidas por disposiciones
23 reglamentarias capaces de producir o transmitir enfermedades.
- 24 13. Alimentos al paso: Son aquellos de preparación y/o servicio inmediato, que no
25 requiere de vajilla para su servicio y que se comercializan protegidos por una envoltura
26 plástica o de papel, tales como hamburguesas, salchipapas, etc.
- 27 14. Comidas preparadas: Son aquellos alimentos que han sido sometidos a un proceso
28 amplio de preparación y que necesitan de vajilla para su servicio, estos alimentos
29 pueden ser sopas, ceviches, etc.
- 30 15. Materia prima: Sustancia natural o artificial procesada o no, apta para el consumo
31 humano, empleada para la preparación de un alimento.
- 32 16. Ingredientes: Cualquier sustancia incluido los aditivos alimentarios, que se empleen
33 en la preparación de un alimento.
- 34 17. Manipulador: Persona encargada de la manipulación de alimentos.
- 35 18. Manipulación de alimentos: Cualquier actividad, operación o tratamiento que se
36 realice durante la preparación, exhibición y expendio de alimentos.
- 37 19. Vendedor de alimentos en los puestos autorizados: Es toda persona autorizada que
38 expende alimentos en los puestos autorizados en un puesto de venta fijo o cíclico.
- 39 20. Utensilios: Conjunto de ollas, sartenes, bandejas, cubiertos y otros objetos que se
40 utilizan en la preparación y venta de los alimentos.
- 41 21. Vajilla: Conjunto de vasos, platos y tazas que se destinan al servicio de los
42 alimentos.
- 43 22. Consumidor: Toda persona o grupo de personas que consumen alimentos.
- 44 23. Agua potable: Es aquella que cumple con los requisitos físicos, químicos y
45 bacteriológicos que la hace apta para el consumo humano.
- 46 24. Agua circulante: Es aquella agua potable que sale de un grifo o una llave.
- 47 25. Aguas servidas: Son aguas de desechos, procedentes de desagües domésticos,
48 industriales y las generadas en el puesto de venta.
- 49 26. Permiso Sanitario de venta: Documento expedido por la autoridad competente al
50 puesto de venta que cumple con las disposiciones establecidas.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 27. Kiosco: Es un local fijo de reducidas dimensiones (superficie no mayor de dos
2 metros cuadrados), destinado a la venta de alimentos.
3 28. Tráiler: Es un local móvil destinado a la venta de alimentos, que por sus
4 características de construcción debe ser remolcado por un vehículo (superficie no
5 mayor de tres metros cuadrados con sus respectivas baterías de baños y en un área fija
6 y autorizada por la Municipalidad).
7 29. Coche: Carro pequeño móvil con cuatro ruedas, utilizado para el transporte,
8 preparación y expendio de alimentos.
9 30. Triciclo: Es una estructura móvil con tres ruedas, destinada a la venta de alimentos.
10 31. Aldea o Mercado Municipal: Área destinada y autorizada por el Municipio para la
11 venta de productos alimenticios.

12 **Título II Capítulo Único**
13 **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

14 **Art. 2.-** Las disposiciones del presente reglamento, rigen para todo el territorio del
15 cantón de Talamanca en todos sus distritos en lo concerniente al expendio de alimentos
16 debidamente autorizados en los terrenos públicos privados, debidamente definidos.

17 **Título III**

18 **DE LOS PUESTOS DE VENTA**

19 **Capítulo I**

20 **DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA**

21 **Art. 3.-** Los puestos de venta se clasifican en: fijos y cíclicos.

22 **Art. 4.-** De acuerdo al tipo de estructura los puestos de venta se clasifican en: Tráiler,
23 kioscos, coches y triciclos.

24 **Art. 6:** Toda área de aldea o mercado Municipal deberá contar con una batería de baño
25 cada 15 puestos de venta, y podrá ubicarse en dichas áreas las ventas de artesanía
26 principalmente de vendedores indígenas como complemento a los puestos de comida, y
27 para ello se fija como áreas a definir Cahuita, Puerto Viejo, en especial las áreas de
28 Playa Negra, área central frente a la iglesia católica, casco central, Cocles, Punta Uva y
29 Manzanillo, Sixaola, y el sector indígena que abarque poblados Bribris y Cabécares,
30 pudiendo ser ampliado o reducido de acuerdo al desarrollo de proyectos y planes de
31 reactivación económica o proliferación de pymes, pequeños artesanos, y con el apoyo
32 de las Asociaciones de Desarrollo Integral de cada localidad.

33 **Capítulo II**

34 **DE LA UBICACIÓN**

35 **Art. 6.-** Las ventas de alimentos se ubicarán en lugares donde no ocasionen
36 interferencia con el tráfico vehicular y/o dificulten el tránsito peatonal y sean áreas
37 establecidas por la administración municipal.

38 **Art. 7.-** No se permitirá la ubicación de puestos de venta de alimentos en la cercanía de
39 lugares como: establecimientos educativos, hospitales, construcciones, servicios
40 higiénicos, depósitos de basura y otros que por su naturaleza puedan ser causa de
41 contaminación.

42 **Art. 8.-** No se permitirá la presencia de puestos de venta de alimentos en las áreas que
43 a juicio de las autoridades de salud o municipales correspondientes se consideren como
44 de uso restringido.

45 **Art. 9.-** Los puestos de venta de alimentos se ubicarán en zonas que permitan el
46 acceso a servicios básicos: agua, luz, facilidades de recolección de basuras, eliminación
47 de excretas y alcantarillado.

48 **Art. 10;** Dentro de lo posible no estarán ubicados contiguo a restaurantes, hoteles o
49 negocios comerciales autorizados por la Municipalidad de Talamanca

50 **Capítulo III**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 **DE LOS REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VENTA**
2 **Art. 11.-** Se considerarán como puesto de venta: Kiosco, tráiler, coche y triciclo, aldeas
3 mercados, que pueden estar autorizadas en zonas privadas, zonas públicas y de zona
4 marítimo terrestre.
5 **Art. 12.-** Los puestos de venta serán construidos de materiales sólidos y resistentes que
6 garanticen su limpieza y desinfección, se mantendrán en buenas condiciones de
7 conservación. Contarán con una disposición adecuada para mantener ordenados los
8 utensilios, la vajilla y los productos para el expendio.
9 **Art. 13.-** El diseño y área de los puestos de venta serán estandarizados por la
10 administración municipal o la autoridad de salud correspondiente, de tal manera que
11 cuenten con adecuada presentación, servicios básicos, y que no ocasionen molestias a
12 la comunidad y contribuyan a mantener el ornato del cantón.
13 **Art. 14.-** La superficie de trabajo será lisa, de material impermeable, inalterable o
14 inoxidable, de tal manera que permita una fácil limpieza, mantenimiento y buenas
15 condiciones de conservación y con una altura no menor de 70 cm. del piso.
16 **Art. 15.-** Los puestos de venta que expenden alimentos que por su naturaleza se
17 consideran de alto riesgo epidemiológico, deben contar con un sistema apropiado de
18 conservación, en caliente (mayor de 60 C) y/o refrigeración (menor de 5 C).
19 **Art. 16.-** Los puestos de venta contarán con un depósito de agua potable de por lo
20 menos 10 litros y dispondrá de llave.
21 **Art. 17.-** Los puestos de venta no podrán utilizarse como vivienda temporal o
22 permanente y no se destinarán a otros fines que los asignados.
23 **Art. 18.-** No se permitirá que alrededor de los puestos se coloquen cajones, canastos y
24 otros objetos que atenten a la higiene de los alimentos y al ornato del cantón.
25 **Capítulo IV**
26 **DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO SANITARIO**
27 **Art. 18.-** El permiso sanitario será otorgado por la autoridad de salud o correspondiente.
28 Este es el único documento que autoriza la venta en puestos fijos, o cíclico en las
29 Aldeas o mercados Municipales autorizados Y SERÁ OTORGADO por el área total del
30 mismo, en coordinación con la Municipalidad de Talamanca.
31 **Art. 18.-** El permiso sanitario tendrá una validez de dos años para los puestos fijos.
32 Para los puestos cíclicos el tiempo será del mismo periodo.
33 **Art. 19.-** Previo a la obtención del permiso sanitario, se cumplirán todos los requisitos
34 contemplados en las disposiciones vigentes de este reglamento y se pagará la tasa
35 correspondiente, fijado por la Municipalidad.
36 **Art. 20.-** La administración municipal correspondiente fijará la tasa a pagarse por
37 permiso de venta en base al: espacio físico ocupado, área asignada para la venta y
38 sector en el cual se desarrollará la actividad comercial.
39 **Art. 21.-** Por ninguna razón el vendedor podrá vender otro tipo de productos que no
40 fueren los que consten en el permiso sanitario.
41 **Art. 22.-** El permiso sanitario de venta anual para los puestos fijos, podrá ser renovado
42 según criterio de la autoridad de salud o municipal, a los treinta días antes de que
43 termine su período de vigencia.
44 **Art. 23.-** Al término de la vigencia del permiso para la venta cíclica, el vendedor está
45 obligado a retirarse del área asignada, dejándola en las mismas condiciones físicas que
46 le fue entregada.
47 **Art. 24.-** Para la obtención del permiso sanitario de venta se requiere lo siguiente:
48 a) Solicitud para el permiso sanitario de venta;
49 b) Certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública o la Municipalidad
50 según el caso;



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

- 1 c) Certificado de haber realizado el curso sobre manipulación de los alimentos avalado
2 por la autoridad correspondiente;
3 d) Otros que a juicio de las Autoridades de Salud y Municipal correspondientes
4 consideren necesarios.

5 **Título IV DEL VENDEDOR**

6 **Art. 27.-** El vendedor de alimentos cumplirá con los siguientes requisitos:

- 7 a) Certificado de haber realizado el curso de capacitación sobre manipulación de
8 alimentos;
9 b) Vestimenta apropiada: delantal o protector que cubra la ropa usual, preferiblemente
10 blanco o de colores claros limpios y en buen estado de presentación;
11 c) Tener el cabello corto o recogido, cubierto con un gorro;
12 d) Uñas cortas
13 e) No portar anillos, pulseras ni reloj;
14 h) Mantener las manos siempre limpias;
15 i) Cubre bocas o mascarillas.

16 **Título V**

17 **DE LOS ALIMENTOS**

18 **Capítulo I GENERALIDADES**

19 **Art. 28.-** Los alimentos que se pueden expendir en los puestos de venta son:

- 20 1. Hamburguesas;
21 2. Hot dogs;
22 3. Salchipapas;
23 4. Sandwiches;
24 5. Churros;
25 6. Empanadas;
26 7. Frutas, batidos;
27 8. Helados, jugos o refrescos.
28 9. Ceviches y mariscos (que cumplan con lo dicho en el artículo 30).
29 10. Comidas típicas de la región, rice and beans, chicheme, rondón, jacqui, bochinche
30 casado.
31 11. Derivados de plátanos y bananos.
32 12. Cualquier otro que sea autorizado por la Municipalidad de Talamanca con el visto
33 bueno del Ministerio de Salud.

34 **Art. 29.-** El expendio en los lugares autorizados de comidas preparadas que requieren
35 un proceso de elaboración más complejo se realizará en lugares que cuenten con una
36 infraestructura sanitaria adecuada y que estén debidamente autorizados por la
37 autoridad de salud o municipal correspondiente.

38 **Art. 30.-** La venta de ceviches, pescados, mariscos o moluscos se comercializará
39 solamente en lugares que cuenten con una infraestructura sanitaria básica y una
40 adecuada cadena de frío, que garantice su conservación, por considerarse productos de
41 alto riesgo epidemiológico y que cuenten con el visto bueno de SENASA.

42 **Art. 31.-** Los alimentos que se expenden al público deberán ser aptos para el consumo
43 humano.

44 **Art. 32.-** Se consideran alimentos no aptos para el consumo humano los siguientes:

- 45 a) Los alterados;
46 b) Los adulterados;
47 c) Los contaminados;
48 d) Los falsificados; y,
49 e) Los que por cualquier característica anormal pueden convertirse en riesgo para el
50 consumidor.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 f) **Art. 33.-** Los alimentos que requieren algún tipo de preparación deberán ser recién
2 preparados en el puesto, en condiciones higiénicas adecuadas y no podrá venderse lo
3 sobrante al siguiente día.

4 **Capítulo II**

5 **DE LOS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS**

6 **Art. 34.-** El agua utilizada deberá ser potable.

7 **Art. 35.-** El vendedor deberá adquirir insumos e ingredientes envasados con Registro
8 Sanitario.

9 **Art. 36.-** Las verduras y hortalizas serán adquiridas en puestos limpios, que estén
10 colocadas sobre estantes o tarimas y nunca aquéllas, colocadas directamente sobre el
11 suelo.

12 **Art. 37.-** Las carnes y derivados deberán proceder de establecimientos autorizados.

13 **Art. 38.-** Las especies y condimentos se utilizarán preferiblemente naturales,
14 preparados higiénicamente o aquellos envasados con Registro Sanitario.

15 **Capítulo III**

16 **DE LA PREPARACIÓN**

17 **Art. 39.-** Los alimentos que se utilicen como materia prima para la preparación, serán
18 de óptima calidad aptos para el consumo humano.

19 **Art. 40.-** Las materias primas deben guardarse en envases adecuados y en buen
20 estado de conservación y limpieza.

21 **Art. 41.-** Todo manipulador de alimentos deberá cumplir las siguientes normas
22 higiénico-sanitario para la preparación de los alimentos:

23 a) Lavarse las manos con agua potable circulante y jabón antes, durante y después de
24 la manipulación de los alimentos;

25 b) No toser ni estornudar sobre los alimentos;

26 c) No fumar durante la manipulación y venta;

27 d) Cuando presente heridas o afecciones cutáneas o alguna enfermedad infecto-
28 contagiosa no deberá manipular alimentos;

29 e) No deberá manipular alimentos y dinero en forma conjunta;

30 f) Al probar los alimentos no debe introducir el utensilio utilizado en la preparación sin
31 lavarlo previamente.

32 **Art. 42.-** Las hortalizas y verduras deberán lavarse con abundante agua potable
33 circulante y aquellas que se consumieran crudas, lavarse y desinfectarse por sumersión
34 en agua clorada, por lo menos durante quince minutos.

35 **Art. 43.-** De ser necesario, en la utilización de combustible sólo se permitirá el uso de
36 gas.

37 **Art. 44.-** Los utensilios y recipientes serán de material inalterable, se mantendrán en
38 buenas condiciones de conservación y limpieza.

39 **Art. 45.-** Se prohíbe el empleo de envases y recipientes que sirvieron para contener
40 sustancias químicas, derivados de petróleo, pinturas u otras sustancias tóxicas.

41 **Art. 46.-** Para el lavado de los utensilios se utilizará agua potable circulante y jabón,
42 desechando el uso de baldes y recipientes con agua sin renovar.

43 **Capítulo IV DEL TRANSPORTE**

44 **Art. 47.-** El transporte de los alimentos se hará en condiciones higiénicas y de
45 temperatura que garanticen la conservación e inocuidad de los mismos.

46 **Art. 48.-** El transporte de los alimentos deberá hacerse en un vehículo o medio
47 adecuado, de tal manera que éstos estén protegidos de contaminación.

48 **Art. 49.-** Se prohíbe transportar alimentos junto con productos tóxicos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 31 del 18/08/2021

1 **Art. 50.-** Los alimentos no se podrán transportar en contacto directo con el piso del
2 vehículo, para lo cual se adoptarán las medidas necesarias para evitar riesgos de
3 contaminación o deterioro.

4 **Capítulo V**
5 **DE LA COMERCIALIZACIÓN**

6 **Art. 51.-** El expendio de los alimentos se hará de tal modo que se prevenga su
7 contaminación.

8 **Art. 52.-** Los alimentos que se exponen a la vista del público, dependiendo de su
9 naturaleza, se colocarán en vitrinas cerradas o se protegerán con campanas de malla
10 plástica o metálica.

11 **Art. 53.-** Los alimentos se despacharán en lo posible utilizando material descartable, en
12 caso contrario deberá ser de material inalterable y lavados con agua potable circulante y
13 jabón después de cada utilización.

14 **Art. 54.-** Para el manejo de los alimentos, se evitará el contacto directo con las manos
15 por lo que se utilizarán pinzas, paletas o los utensilios necesarios de acuerdo al caso.

16 **Art. 55.-** En caso de utilizarse papel o plástico para el expendio, deberá ser de primer
17 uso.

18 **Art. 56.-** Se prohíbe utilizar para el expendio papel impreso.

19 **Art. 57.-** Se prohíbe la comercialización de alimentos dispuestos directamente en el
20 suelo.

21 **Capítulo VI**
22 **DEL SANEAMIENTO**

23 **Art. 58.-** El expendedor dispondrá de un depósito para los desperdicios y será de
24 material de fácil limpieza, con tapa y con una funda plástica para facilitar su eliminación.

25 **Art. 59.-** El expendedor es el responsable de la limpieza del puesto y del área
26 adyacente y no podrá arrojar a la vía pública desperdicios o agua de lavado.

27 **Art. 60.-** No se permitirá la presencia de animales domésticos en el puesto, cerca de él
28 o en sus alrededores.

29 **Art. 61.-** Es responsabilidad del vendedor, en coordinación con las autoridades de salud
30 correspondiente, realizar un control permanente de vectores (moscas, cucarachas,
31 roedores, etc.) mediante campañas de fumigación.

32 **Título VI Capítulo Único**
33 **DE LAS SANCIONES**

34 **Art. 62.-** Las infracciones en materia de expendio de alimentos en la vía pública, serán
35 sancionadas por los inspectores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el
36 Código Municipal, reglamentos Municipales y el reglamento especial para el control de
37 riesgos sanitarios en ventas autorizadas de acuerdo al artículo 228 bis de la ley General
38 de Salud número 41332-S-MTSS MINISTERIO DE SALUD.

39 **ARTÍCULO VI: Clausura** Al ser las diecisiete horas con veintidós minutos el
40 señor presidente Municipal en ejercicio agradece a todos por su asistencia y da
41 por finalizada la sesión. -----

42 Yorleni Obando Guevara

Freddy Soto Álvarez

43 Secretaria

Presidente en ejercicio

44 yog